

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 83 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammed Boulahya, frente a “Isaac Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 17 de abril de 2013.

El anterior escrito presentado por la parte actora y testimonio de la sentencia y del auto de firmeza del Juzgado de lo penal número 26 de Madrid, únanse a los autos de su razón.

Se tiene por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo, y visto su contenido, dese traslado del mismo a la parte contraria para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, transcurrido dicho plazo se acordará.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo manda y firma su señoría.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Isaac Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.933/13)

